	FORMATO DE ACTAS	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contrataci	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 6	**Aprobó:** Comité técnico de calid	

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Al Contestar cite Radicado: I-2024-02202 Id: 371091
Fecha: 2024-02-19 17:10 Folios: 6
Anexos:1 MEDIO,
Remitente: SECRETARIA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 04									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**			19	02	2024		
	INICIO					SUSPENSION			
	REINICIO				**X**	***PRORROGA No. 01***			
	ADICION					MODIFICACION			
	ENTREGA Y RECIBO					LIQUIDACION			
	PAGO PARCIAL				**X**	OTRA CUAL? **ACLARATORIO No. 02**			
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL								
Contrato No.	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2023-0654	**Fecha de Suscripcion del Contrato**			16	06	2023		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS, CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.								
Plazo de Ejecución	SIETE (7) MESES	**Fecha Acta de Inicio**	01	08	2023	**Fecha de Terminación**	29	02	2024
Acta No.01	INICIO	**Fecha del acta**	01	08	2023	**Fecha de Terminación**	29	02	2024
Acta No.02	PAGO PARCIAL NO. 01	**Fecha del acta**	10	10	2023	**Valor pago parcial**	$ 15.144.190,00		
Valor del Contrato	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($207.993.324,23,00)**								
Nombre del Contratista	**CONSORCIO VIAL 23 NIT: 901.722.686-9 R.L. HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO C.C. 1.042.446.448 de Soledad - Atlántico**								
Supervisor	**ING. RAÚL ARANGUREN MARTINEZ Secretario de Infraestructura**								
Interventor	N/A								
Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso		

En la ciudad de Fusagasugá, a los Diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura, **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ,** Secretaria Jurídica en calidad de Ordenadora del Gasto, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto Delegación No. 003 el 04 de Enero de 2024, el ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTINEZ**, Secretario de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISOR y el ingeniero **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ**

SERRANO con Cedula de Ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad – Atlántico representante legal de **CONSORCIO VIAL 23,** en calidad de CONTRATISTA; con el fin de suscribir la presente Acta No. 04 de PRÓRROGA No. 01 y ACLARACIÓN No. 02 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2023-0654.

1. JUSTIFICACIÓN DEL ACLARATORIO

Al momento de realizar la presente acta se evidencio que existe error en la fecha de terminación del contrato tanto en el acta No. 01 de inicio, acta No. 02 aclaratorio No. 01 y acta No. 03 de pago parcial No. 01 por lo que se hace necesario aclarar que la fecha de *terminación del contrato es el 29 de febrero de 2024.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

El contrato de interventoría No. 2023-0654 suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** y el señor **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO** con Cedula de Ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, representante legal del **CONSORCIO VIAL 23** en calidad de CONTRATISTA, cuyo objetivo es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS, CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el cual tiene un plazo de ejecución de siete (07) meses, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, en razón a los siguientes acontecimientos:

La presente prórroga del contrato de interventoría se justifica en el oficio radicado por la **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S** en calidad de contratista de Obra, enviado al **CONSORCIO VIAL 23,** en calidad de interventor.

Mediante el oficio **CC-ADM-3198** radicado el día 15 de enero de 2024 con asunto "Solicitud de aprobación de la Prórroga No 1 al Contrato de Obra 2023-668", él contratista de obra justifica su solicitud mediante los siguientes argumentos:

- *Que el 03 de febrero del 2023 el Municipio de Fusagasugá dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-2023-0286 que tiene por objeto la "CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR DE PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIOEN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA,*

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual fue adjudicado al CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023, a través de la Resolución de adjudicación No. 0052 el día 27 de abril del 2023, situación que derivó en la firma del Contrato de Obra No. 2023-0668, con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

- *Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2023-0668 se firmó el 01 de agosto de 2023, infiriéndose como fecha de finalización 01 de marzo del 2024.*

- *Que el contratista CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023 el día 03 de diciembre del 2023 solicitó al Municipio de Fusagasugá autorización para realizar la Cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, toda vez que se presentaron hecho que le impidieron ejecutar el contrato en cita.*

- *Que la solicitud de cesión del Contrato de Obra No 2023-0668 fue avalada por la interventoría el día 15 de diciembre del 2023, y a su vez por el Municipio de Fusagasugá al cesionario CONSTRUCTORA CAMACON SAS, por ello, la entidad contratante procedió a suscribir el documento de CESION del contrato el día 20 de diciembre del 2023.*

- *Que al momento de suscribir la cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, de acuerdo a lo evidenciado en el acta parcial No 1, el contratista de obra CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023, tenía un avance de ejecución del 6.94% correspondientes a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y OCHO (171.057.838) PESOS M/CTE.*

- *Que para el día 20 de diciembre del 2023, fecha en la que se firmó la cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, habían transcurrido cuatro (4) meses y veinte (20) días de ejecución, quedando un remanente de tan solo dos (2) meses y diez (10) días para ejecutar el 93.06% del total del presupuesto asignado al contrato de obra.*

- *Que teniendo en cuenta que se han presentado circunstancias ajenas tanto para el Municipio de Fusagasugá como para el cesionario del Contrato de Obra No 2023-0668 CONSTRUCTORA CAMACON SAS., que han dificultado la ejecución del contrato, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por un término de cinco (5) meses, lo anterior, en atención a que a la fecha se cuenta con un porcentaje de avance de ejecución del 6.94%, por tanto, es indispensable contar con un plazo adicional para ejecutar el 96.3% restante, así las cosas, se reitera, la necesidad de contar con un plazo adicional de cinco (5) meses, contados a partir*

del día siguiente previsto para la finalización del contrato, es decir, el 01 de marzo del 2023.

- *Se realiza la solicitud de prórroga No. 1 al Contrato de Obra No 2023-0668 amparados en lo contenido en el documento denominado clausulado del contrato, el cual en la cláusula trigésima establece: "...**CLAUSULA TRIGESIMA: TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA**. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto..." (Cursiva y subrayado fuera de texto).*

- *Ello permite indicar que desde la firma del contrato se estableció la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, entiéndase por modificaciones adiciones, prorrogas, otrosí etc.*

Mediante oficio con radicado del 08 de febrero de 2024, **VIAL23-2024-081** la interventoría emite concepto favorable:

*En ejercicio de nuestras funciones como interventores del contrato de la referencia, nos permitimos informarle a la supervisión **Secretaria de Infraestructura Municipio De Fusagasugá**, que una vez recibida la solicitud de prórroga por parte del contratista **Constructora CAMACON**, procedemos a dar Aprobación; debido a que el plazo inicial vence al termino de 21 días calendario y este no es suficiente para la culminación de la obra, por lo que es necesario la adición de tiempo al contrato de obra **No 2023-0668** como al contrato de interventoría **No 2023-0654**, solicitada mediante el oficio **CC-ADM-3198;** y consecuente poder garantizar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto del proyecto.*

Se anexan los siguientes oficios:
- VIAL23-2024-081 APROBACION A LA SOLICITUD DE PRORROGA-CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

De acuerdo con los soportes presentados por el contratista de obra y teniendo en cuenta la aprobación de la prórroga al mismo por parte de la interventoría y la supervisión, se hace necesario así mismo prorroga el contrato de interventoría por el mismo tiempo del contrato de obra, a fin que se continue con la vigilancia y control de ejecución de la obra.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cinco (05) meses más.

Por lo que se realizara la modificación y se ajusta el plazo contractual vigente a la fecha de terminación, prorrogando el contrato un tiempo estimado cinco (05) meses más, para total de ejecución del contrato de **doce (12) meses.**

PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
PRORROGA No. 01	CINCO (05) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOCE (12) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE JULIO DE 2024

4. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

5. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la Prorroga aquí contenida, realizando el cargue de la respectiva Póliza en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto Delegación No. 003 el 04 de enero de 2024
N/A	ING. RAÚL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO VIAL 23 NIT 901.722.686-9 R.L. HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO C.C. 1.042.446.448	SONIA SMITH NIÑO SUAREZ SECRETARIA JURÍDICA

Firma y Nombre:	Firma y Nombre:	Firma y Nombre:	Firma y Nombre:
	TRANSITORIO	HERNANDO RUIZ S.	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. Dayanna Torres Cristancho – Contratista Secretaria de Infraestructura

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez - Secretario de Infraestructura

Revisó: Vanessa Uricoechea Villalba – Profesional Universitario

Revisó: Javier Oswaldo Jiménez – Director de Contratación

CONSORCIO VIAL 23

NIT 901.722.686-9

VIAL23-2024-081

Barranquilla, 08 de Febrero de 2024

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
Ing. Raúl Aranguren
Secretario de infraestructura-Supervisión
Secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Referencia: Contrato de obra No. 2023-0668 Objeto: "Construcción de una placa huella para la vía que desde el sector peñoncitos en la vereda Palacios conduce a la escuela el Guavio en el área rural del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: **APROBACION A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.**

En ejercicio de nuestras funciones como interventores del contrato de la referencia, nos permitimos informarle a la supervisión **Secretaria de Infraestructura Municipio De Fusagasugá**, que una vez recibida la solicitud de prórroga por parte del contratista **Constructora CAMACON**, procedemos a dar Aprobación; debido a que el plazo inicial vence al termino de 21 días calendario y este no es suficiente para la culminación de la obra, por lo que es necesario la adición de tiempo al contrato de obra **No 2023-0668** como al contrato de interventoría **No 2023-0654**, solicitada mediante el oficio **CC-ADM-3198;** y consecuente poder garantizar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto del proyecto.

Por último, con el fin de garantizar el recibo efectivo y oportuno, por parte de esta Interventoría, le solicitamos remitir copia de su respuesta a las siguientes direcciones de correo electrónico: vial23.fusa@gmail.com, gerenciaghe@gmail.com.

Cordialmente,

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL 23

C.C. Constructora CAMACON- Contratista de obra- placaruralfusagasuga@gmail.com
Archivo digital Consorcio Vial 23 – Correspondencia Enviada
Anexos: Oficio CC ADM 3198- Solicitud de prórroga N1- Contrato de obra No 2023-0668

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

www.camacon.co
info@camacon.co
+57 310 476 0199
(+571) 704 9548
Carrera 96 No. 72-49
Bogotá D.C

CC-ADM- 3198

Bogotá, 15 de enero de 2024

Señores:
CONSORCIO VIAL 23
Interventoría del Contrato de Obra No 2023-0668
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 2023-0668 cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR PEÑONCITOS EN LA VEREDA PÁLACIOS CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

Asunto: Solicitud de aprobación de la Prórroga No 1 al Contrato de Obra 2023-668.

Cordial saludo respetados señores,

LUIS FELIPE CASTRO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.079.408, en calidad de Representante Legal de la **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S** identificada con **NIT 900.452.410-0**, por medio del presente escrito me permito solicitar la prórroga No. 1 al contrato de la referencia, con base en lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

a) Que el 03 de febrero del 2023 el Municipio de Fusagasugá dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-2023-0286 que tiene por objeto la *"CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR DE PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIOEN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, el cual fue adjudicado al CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023, a través de la Resolución de adjudicación No. 0052 el día 27 de abril del 2023, situación que derivó en la firma del Contrato de Obra No. 2023-0668, con un plazo de ejecución de siete (7) meses.
b) Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2023-0668 se firmó el 01 de agosto de 2023, infiriéndose como fecha de finalización 01 de marzo del 2024.
c) Que el contratista CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023 el día 03 de diciembre del 2023 solicitó al Municipio de Fusagasugá autorización para realizar la Cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, toda vez que se presentaron hecho que le impidieron ejecutar el contrato en cita.
d) Que la solicitud de cesión del Contrato de Obra No 2023-0668 fue avalada por la interventoría el día 15 de diciembre del 2023, y a su vez por el Municipio de Fusagasugá

www.camacon.co
info@camacon.co
+57 310 476 0199
(+571) 704 9548
Carrera 96 No. 72-49
Bogotá D.C

al cesionario CONSTRUCTORA CAMACON SAS, por ello, la entidad contratante procedió a suscribir el documento de CESION del contrato el día 20 de diciembre del 2023.

e) Que al momento de suscribir la cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, de acuerdo a lo evidenciado en el acta parcial No 1, el contratista de obra CONSORCIO VIAL PEÑONCITOS 2023, tenía un avance de ejecución del **6.94%** correspondientes a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y OCHO (171.057.838) PESOS M/CTE.**

f) Que para el día 20 de diciembre del 2023, fecha en la que se firmó la cesión del Contrato de Obra No 2023-0668, habían transcurrido cuatro (4) meses y veinte (20) días de ejecución, quedando un remanente de tan solo dos (2) meses y diez (10) días para ejecutar el 93.06% del total del presupuesto asignado al contrato de obra.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2023-0668:

Que teniendo en cuenta que se han presentado circunstancias ajenas tanto para el Municipio de Fusagasugá como para el cesionario del Contrato de Obra No 2023-0668 CONSTRUCTORA CAMACON SAS., que han dificultado la ejecución del contrato, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por un término de cinco (5) meses, lo anterior, en atención a que a la fecha se cuenta con un porcentaje de avance de ejecución del 6.94%, por tanto, es indispensable contar con un plazo adicional para ejecutar el 96.3% restante, así las cosas, se reitera, la necesidad de contar con un **plazo adicional de cinco (5) meses,** contados a partir del día siguiente previsto para la finalización del contrato, es decir, el 01 de marzo del 2023.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Me permito a continuación presentar la justificación jurídica para la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No 2023-0668, así:

Se realiza la solicitud de prórroga No. 1 al Contrato de Obra No 2023-0668 amparados en lo contenido en el documento denominado clausulado del contrato, el cual en la cláusula trigésima establece: *"...**CLAUSULA TRIGESIMA: TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA**. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto..." (Cursiva y subrayado fuera de texto).*

Ello permite indicar que desde la firma del contrato se estableció la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, entiéndase por modificaciones adiciones, prorrogas, otrosí etc.

Ahora bien, el soporte legal y jurídico contractual que sustenta la celebración de la prórroga al Contrato de Obra No 2023-0668, se encuentra señalado en principio en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, para el efecto, en su tenor literal dispone: *"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)*. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

www.camacon.co
info@camacon.co
+57 310 476 0199
(+571) 704 9548
Carrera 96 No. 72-49
Bogotá D.C

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...) Subrayas fuera del texto.

Frente al principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes en el Contrato Estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado se pronunció mediante concepto 2278 del 5 de julio de 2016, en los siguientes términos: "(...) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13, 17, 32, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40, en donde textualmente se establece: "ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...)". Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración (...)".

Finalmente es preciso indicar que los soportes jurídicos antes expuestos se constituyen como fundamento jurídico suficiente para que las entidades públicas puedan celebrar los acuerdos o modificaciones respeto de los contratos celebrados, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con dicha contratación.

Adicional a lo anterior, se debe señalar con claridad que la presente solicitud no contraviene normas de orden público ni contrarias a la Constitución o la ley, tampoco se desconocen los principios y finalidades de Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni los principios de la buena administración.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo contractual tal y como se indicó en los párrafos anteriores, no es suficiente para terminar la ejecución del contrato, solicitamos de manera atenta se apruebe la **PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 5 MESES** a partir de la finalización del plazo contractual inicial es decir, a partir del 01 de marzo del 2023, pudiendo

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

www.camacon.co
info@camacon.co
+57 310 476 0199
(+571) 704 9548
Carrera 96 No. 72-49
Bogotá D.C

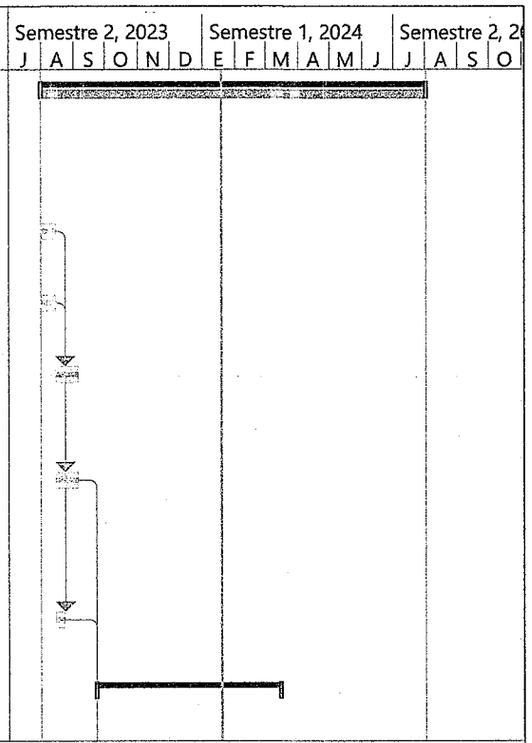
garantizar así, el cumplimiento y la ejecución de la totalidad de la obra correspondientes al objeto contractual.

Cordialmente

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CAMACON SAS

Folios (9) sin incluir este

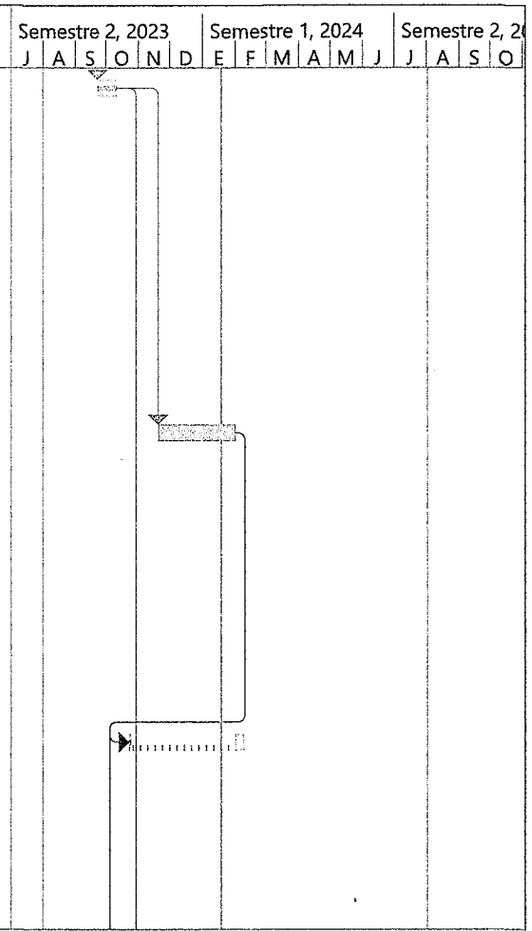
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		***CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA EN LA VERDA PEÑONCITOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA***	**263 días**	**mar 1/08/23**	**jue 1/08/24**	
2		Actas de vecindades	10 días	mar 1/08/23	lun 14/08/23	
3		Revision de diseños tecnicos	10 días	mar 1/08/23	lun 14/08/23	
4		Diagnostico y balance del contrato	15 días	mar 15/08/23	lun 4/09/23	3
5		Formulacion y aprobacion Plan de manejo de trafico	15 días	mar 15/08/23	lun 4/09/23	3
6		Levantamiento Topografico	6 días	mar 15/08/23	mar 22/08/23	2
7		**PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS**	**125 días**	**sáb 23/09/23**	**vie 15/03/24**	



Proyecto: PROGRAMACION PEÑ
Fecha: vie 19/01/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	◇
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

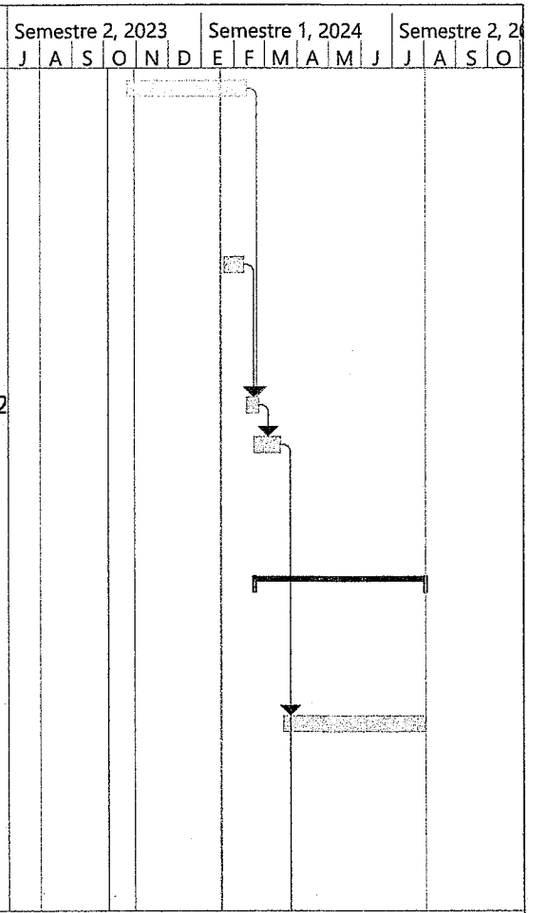
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
8		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	12 días	sáb 23/09/23	mar 10/10/23	5,6
9		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	53 días	lun 20/11/23	mié 31/01/24	8
10		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	8 días	lun 23/10/23	vie 9/02/24	9



Proyecto: PROGRAMACION PEÑ
Fecha: vie 19/01/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	◇
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

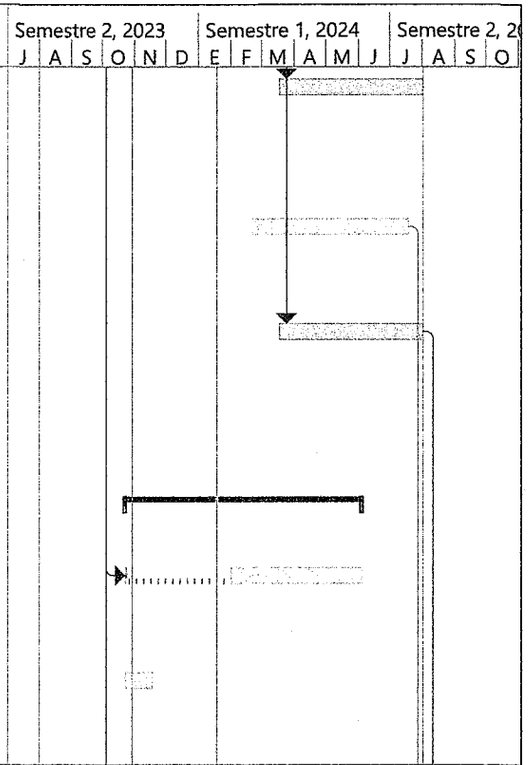
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
11		RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	81 días	lun 23/10/23	lun 12/02/24	
12		RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	15 días	lun 22/01/24	vie 9/02/24	
13		AFIRMADO	10 días	lun 12/02/24	vie 23/02/24	11FC-3 días,12
14		SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	20 días	lun 19/02/24	vie 15/03/24	13FC-5 días
15		**CONCRETOS CLASE D, f'c=3000 psi (placas)**	**118 días**	**mar 20/02/24**	**jue 1/08/24**	
16		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 3000 PSI 40% RAJON PARA BASES (MOD)	99 días	lun 18/03/24	jue 1/08/24	14



Proyecto: PROGRAMACION PEÑ
Fecha: vie 19/01/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

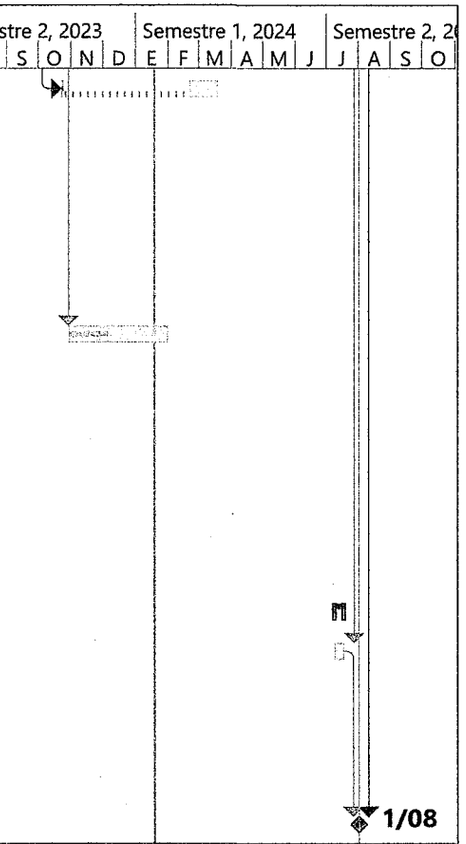
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
17		CONCRETOS CLASE D, f'c=3000 psi (placas)	99 días	lun 18/03/24	jue 1/08/24	14
18		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa.	108 días	mar 20/02/24	jue 18/07/24	
19		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	99 días	lun 18/03/24	jue 1/08/24	14
20		**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	**161.05 días**	**lun 23/10/23**	**mar 4/06/24**	
21		TUBERÍA DRENAJE PVC 110	90 días	lun 23/10/23	mar 4/06/24	9
22		MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	20 días	lun 23/10/23	vie 17/11/23	



Proyecto: PROGRAMACION PEÑ
Fecha: vie 19/01/24

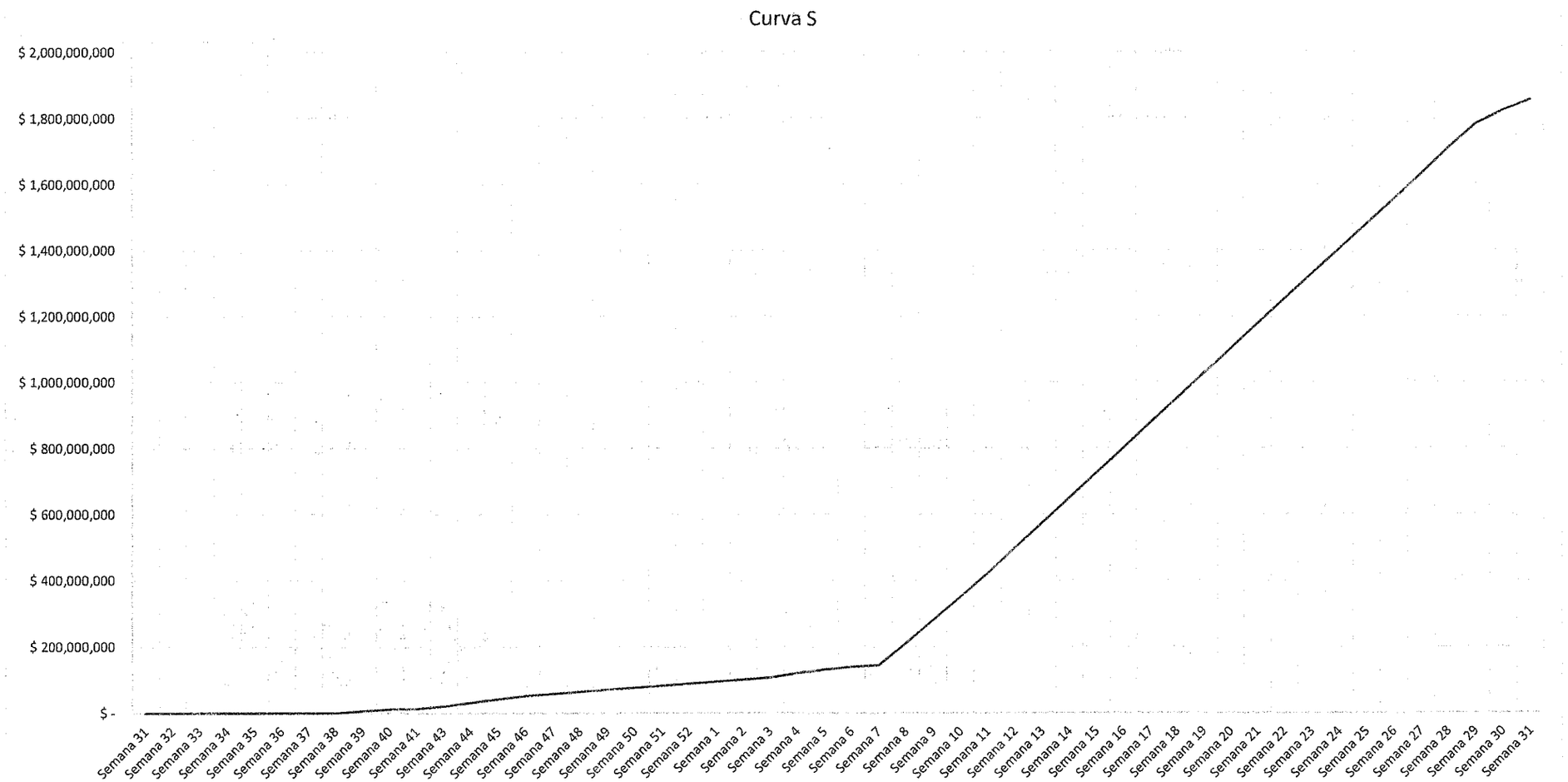
Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	◇
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

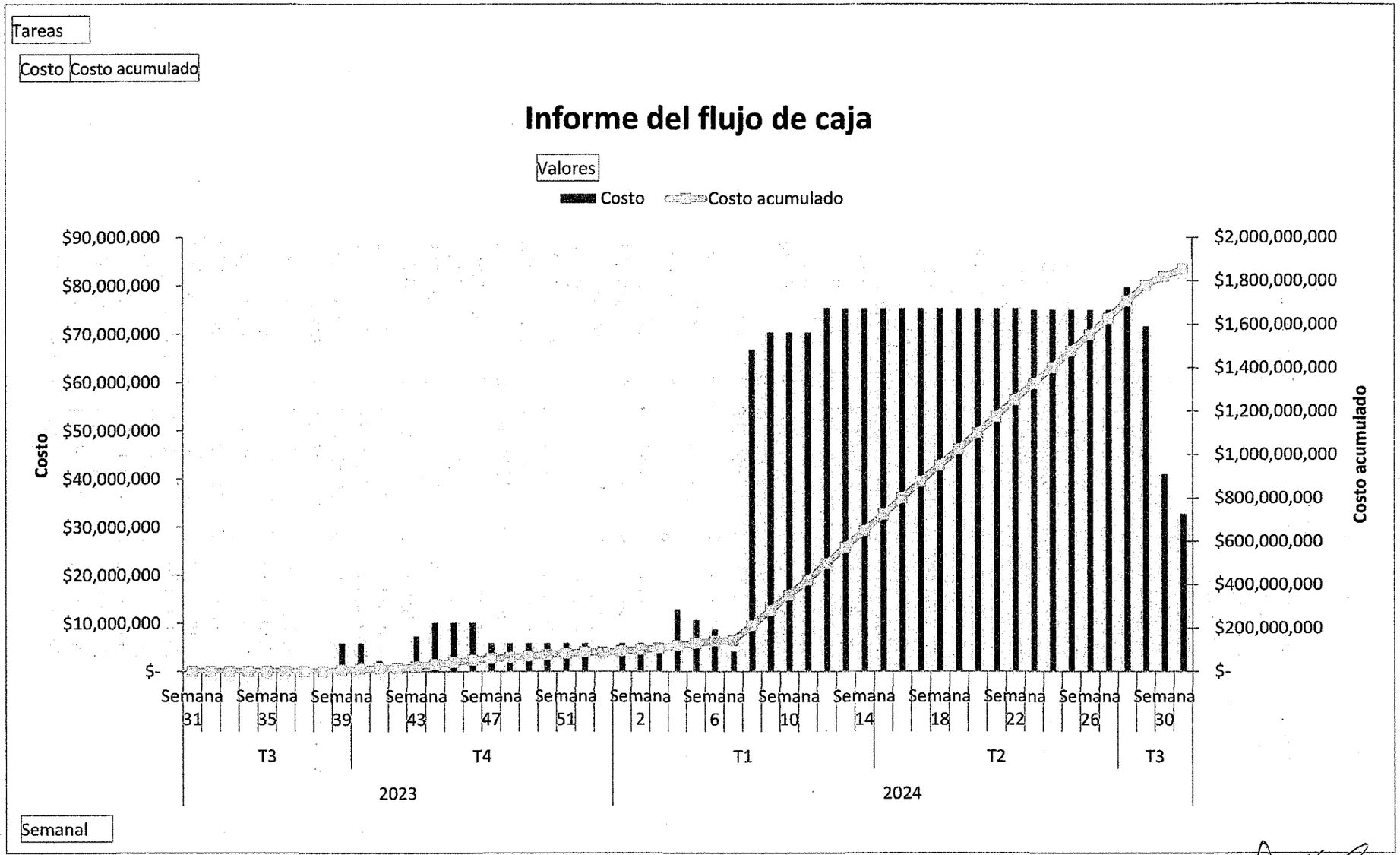
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
23		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	20.95 días	lun 23/10/23	lun 18/03/24	9
24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO □=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	67 días	lun 30/10/23	mar 30/01/24	8
25		**SEÑALIZACIÓN**	**7 días**	**mar 9/07/24**	**mié 17/07/24**	
26		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0,75X0,75M, POSTE 3,5 M	7 días	mar 9/07/24	mié 17/07/24	18FC-8 días
27		FIN	0 días	jue 1/08/24	jue 1/08/24	26,19



Proyecto: PROGRAMACION PEÑ
Fecha: vie 19/01/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	


Curva S
$ 2,000,000,000
$ 1,800,000,000
$ 1,600,000,000
$ 1,400,000,000
$ 1,200,000,000
$ 1,000,000,000
$ 800,000,000
$ 600,000,000
$ 400,000,000
$ 200,000,000
$ -
Semana 31
Semana 32
Semana 33
Semana 34
Semana 35
Semana 36
Semana 37
Semana 38
Semana 39
Semana 40
Semana 41
Semana 43
Semana 44
Semana 45
Semana 46
Semana 47
Semana 48
Semana 49
Semana 50
Semana 51
Semana 52
Semana 1
Semana 2
Semana 3
Semana 4
Semana 5
Semana 6
Semana 7
Semana 8
Semana 9
Semana 10
Semana 11
Semana 12
Semana 13
Semana 14
Semana 15
Semana 16
Semana 17
Semana 18
Semana 19
Semana 20
Semana 21
Semana 22
Semana 23
Semana 24
Semana 25
Semana 26
Semana 27
Semana 28
Semana 29
Semana 30
Semana 31


Tareas
Costo
Costo acumulado
Informe del flujo de caja
Valores
Costo
Costo acumulado
$90,000,000
$80,000,000
$70,000,000
$60,000,000
$50,000,000
$40,000,000
$30,000,000
$20,000,000
$10,000,000
$-
Costo
$2,000,000,000
$1,800,000,000
$1,600,000,000
$1,400,000,000
$1,200,000,000
$1,000,000,000
$800,000,000
$600,000,000
$400,000,000
$200,000,000
$-
Costo acumulado
Semana 31
Semana 35
Semana 39
Semana 43
Semana 47
Semana 51
Semana 2
Semana 6
Semana 10
Semana 14
Semana 18
Semana 22
Semana 26
Semana 30
T3
T4
T1
T2
T3
2023
2024
Semanal

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulado
2023	T3	Semana 31	$ -	$ -
		Semana 32	$ -	$ -
		Semana 33	$ -	$ -
		Semana 34	$ -	$ -
		Semana 35	$ -	$ -
		Semana 36	$ -	$ -
		Semana 37	$ -	$ -
		Semana 38	$ -	$ -
		Semana 39	$ 6,001,813	$ 6,001,813
	Total T3		$ 6,001,813	$ 6,001,813
	T4	Semana 40	$ 6,001,813	$ 12,003,625
		Semana 41	$ 2,400,725	$ 14,404,350
		Semana 42	$ -	$ 14,404,350
		Semana 43	$ 7,544,283	$ 21,948,633
		Semana 44	$ 10,286,592	$ 32,235,225
		Semana 45	$ 10,286,592	$ 42,521,817
		Semana 46	$ 10,286,592	$ 52,808,410
		Semana 47	$ 5,983,909	$ 58,792,318
		Semana 48	$ 5,983,909	$ 64,776,227
		Semana 49	$ 5,983,909	$ 70,760,135
		Semana 50	$ 5,983,909	$ 76,744,044
		Semana 51	$ 5,983,909	$ 82,727,952
		Semana 52	$ 5,983,909	$ 88,711,861
		Semana 1	$ -	$ 88,711,861
	Total T4		$ 82,710,048	$ 88,711,861
Total 2023			$ 88,711,861	$ 88,711,861
2024	T1	Semana 1	$ 5,983,909	$ 94,695,770
		Semana 2	$ 5,983,909	$ 100,679,678
		Semana 3	$ 5,983,909	$ 106,663,587
		Semana 4	$ 13,122,948	$ 119,786,534
		Semana 5	$ 10,893,052	$ 130,679,586
		Semana 6	$ 8,875,592	$ 139,555,178
		Semana 7	$ 4,268,977	$ 143,824,155
		Semana 8	$ 66,987,692	$ 210,811,847
		Semana 9	$ 70,414,621	$ 281,226,467
		Semana 10	$ 70,414,621	$ 351,641,088
		Semana 11	$ 70,414,621	$ 422,055,708
		Semana 12	$ 75,520,664	$ 497,576,372
		Semana 13	$ 75,435,604	$ 573,011,977
		Semana 14	$ 75,435,604	$ 648,447,581
	Total T1		$ 559,735,720	$ 648,447,581
	T2	Semana 15	$ 75,435,604	$ 723,883,186
		Semana 16	$ 75,435,604	$ 799,318,790
		Semana 17	$ 75,435,604	$ 874,754,395
		Semana 18	$ 75,435,604	$ 950,189,999
		Semana 19	$ 75,435,604	$ 1,025,625,604
		Semana 20	$ 75,435,604	$ 1,101,061,208
		Semana 21	$ 75,435,604	$ 1,176,496,813
		Semana 22	$ 75,435,604	$ 1,251,932,417
		Semana 23	$ 75,207,221	$ 1,327,139,638
		Semana 24	$ 75,146,511	$ 1,402,286,149
		Semana 25	$ 75,146,511	$ 1,477,432,660



2024	T2	Semana 26	$ 75,146,511	$ 1,552,579,171
		Semana 27	$ 75,146,511	$ 1,627,725,682
	Total T2		$ 979,278,100	$ 1,627,725,682
	T3	Semana 28	$ 79,759,174	$ 1,707,484,856
		Semana 29	$ 71,791,606	$ 1,779,276,462
		Semana 30	$ 41,074,502	$ 1,820,350,964
		Semana 31	$ 32,859,602	$ 1,853,210,566
	Total T3		$ 225,484,884	$ 1,853,210,566
Total 2024			$ 1,764,498,705	$ 1,853,210,566
Total general			$ 1,853,210,566	$ 1,853,210,566

